

Renta Financiera. DDJJ 2018: su presentación suma una nueva modalidad con aspectos a definir

A partir del **lunes 27/05/2019** se **incorporará** la “**DDJJ Simplificada**” para rendimientos de más de \$ 200.000 por el año 2018 por el **impuesto cedular** a las ganancias en determinadas rentas financieras. **Detalle de las tres posibilidades.** Requisitos y condiciones a definir: Tipo de renta, Alta en el gravamen, ¿DDJJ simplificada = VEP DDJJ?, Restricción MiniPlan de 3 cuotas. **Temporaneidad de los cambios**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires (CPCECABA) comunicó en el día de ayer, pasadas las 19:00 hs, que participó de una demostración de una **nueva modalidad a incorporar el día lunes próximo en la determinación y presentación del impuesto cedular en el impuesto a las Ganancias, sobre determinadas rentas financieras** 1

De esta manera, el complejo encuadramiento que resumiéramos desde “[Renta financiera: efectos en Ganancias y Bienes Personales, Tributum,news 07/02/2019](#)”, **devendrá en una inminente modificación de la [Res Gral 4488/2019](#) o bien la anterior [Res Gral 4468/2019](#) a los fines que los contribuyentes -vía sus profesionales asesores tributarios- tengan**

tres opciones, que fueran adelantadas por el CPCECABA, restando definir el alcance y restricciones que esbozaremos más abajo.

1) Rendimientos hasta \$200.000: mediante la generación de un VEP declarando el monto de los rendimientos alcanzados por la alícuota del 5% y del 15%, así como el impuesto determinado que corresponde ingresar.

2) Declaración Jurada Simplificada para rendimientos superiores a \$200.000: carga abreviada en un solo ítem y por tipo de inversión (disponible a partir del 27 de mayo).

3) Declaración Jurada tradicional: con detalle de cada una de las inversiones.

Extemporaneidad en tales cambios, restando solamente 15 días para el comienzo en los plazos de vencimientos de las DDJJ anuales 2018 de personas Humanas

Requisitos y condiciones nueva "DDJJ simplificada"

Tipo de renta: seguramente será **análoga a aquella del VEP por rentas de hasta \$ 200.000.** . **1) Art. 90.1 LIG:** rendimiento de capital de valores y **2) y Art. 90.4 LIG:** enajenación de acciones, valores representativos y certificados de depósito de acciones, cuotas y participaciones sociales, fideicomisos financieros, monedas digitales, Títulos, bonos y demás valores.

Inscripción LIG cedular: dado el monto mínimo a partir el cual es factible dicha opción (rentas superiores a \$ 200.000 año 2018), deberían ser **aquellos inscriptos en tal imposición y que en el caso de no estarlo, el fisco lo hará de oficio.**

Denominación DDJJ simplificada: resulta estéril tal distinción, ya que la opción del VEP "directo" de la [Res Gral 4488/2019](#), **también tiene el carácter de una Declaración Jurada conforme la Ley de Procedimientos Fiscal 11.683 (TO)** ya que reviste como tal a las "Boletas de depósito y las comunicaciones de pago" (Art. 15).

En abundancia -por si se asimilare erróneamente la "DDJJ" a un Formulario que resulte de la autodeterminación de nuestro sistema tributario- en la confección del VEP, **notaremos que igualmente es determinativa**, pues hay que colocar el monto sujeto a imposición y la aplicación de la alícuota respetiva (con el agravante que se será aquel "neto" de las deducciones admitidas ya que el VEP no permite su exteriorización), **creando así una nueva clase de VEP que no se limita a colocar el Impuesto, Concepto, Sub concepto y Monto.**

MiniPlan de pago: en igual sentido al primer punto, **seguramente también imposibilitará la adhesión al Plan especial de la Res. Gral 4057 para cancelar en hasta 3 cuotas a una tasa preferencial**, cuya gran atractivo es su valor del 2,5% mensual, pero nuevamente restringido, a las presentaciones hasta el 31/05/2019.

No podemos dejar de denotar -sin perjuicio de la bienvenida de tal simplificación- la **extemporaneidad en tales cambios, restando solamente 15 días para el comienzo en los plazos de vencimientos de las DDJJ anuales 2018 de personas Humanas** (siendo inocuo aquel adicional de una semana para las rentas financieras, ya que tales conceptos repercuten en el justificado), conforme el cronograma que publicaremos desde "[Tablas Tributum: Cronograma Ganancias & Bienes Personales DDJJ 2018](#)", [Tributum.news, 07/05/2019](#)

1 <https://consejo.org.ar/noticias/2019/afip-atiende-nuestro-pedido-simplifica-liquidacion-renta-financiera>